



OFICIO N° 104548
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 02 de junio de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de que se adeuden pagos a la fecha a las empresas contratadas para la distribución de agua potable en camiones aljibes en las comunas de Combarbalá y Monte Patria, señalando los montos, fechas reales de pago y periodo que cubren. En el caso de encontrarse al día a esta fecha, sírvase adjuntar información que lo acredite. Asimismo, indique las gestiones administrativas y presupuestarias que se han desarrollado o se encuentran en curso para subsanar la deuda vigente, indicando además si existe un cronograma de regularización y las acciones se están desarrollando para asegurar el abastecimiento del suministro de agua potable a las comunidades rurales afectadas, en caso de materializarse la paralización del suministro. Finalmente, precise si existen auditorías o sumarios administrativos asociados a la gestión de este servicio, especialmente respecto al cumplimiento de pago.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMARÍ



Valparaíso, 30 mayo de 2025

Señor
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie a don **Eduardo Alcayaga Cortés, Delegado Presidencial Provincial de Limarí**, con el objeto de solicitar lo siguiente:

Teniendo presente que el suministro de agua potable mediante camiones aljibes en las comunas de Combarbalá y Monte Patria de la región de Coquimbo, puede verse suspendido de manera indefinida a contar del lunes 2 de junio de 2025, debido según argumentan las partes a una deuda acumulada por parte del Estado que asciende a cinco meses de impago y que dicho incumplimiento de pago fue ya denunciado formalmente por los prestadores del servicio ante la Delegación Presidencial Provincial del Limarí, considerando además que dicha suspensión de servicio, se ve agravada por la dependencia directa de cientos de familias de zonas rurales de ambas comunas, ya que dependen de este mecanismo de abastecimiento.

Teniendo presente además, que estos sectores no cuentan acceso a redes convencionales de agua potable, donde la paralización del servicio compromete el derecho básico al acceso al agua, la salud pública y la subsistencia cotidiana de sus habitantes, es una grave situación que no podemos ignorar. Por esta razón, vengo en este acto en solicitar, tenga a bien informar, completa y detalladamente, lo que a continuación se requiere:

- Indicar, la efectividad de que se adeuden pagos a la fecha de recepción de este oficio a las empresas contratadas para la distribución de agua potable en camiones aljibes en las comunas de Combarbalá y Monte Patria, señalando los montos, fechas reales de pago y periodo que cubren. En el caso de encontrarse al día a esta fecha, se solicita adjuntar información que lo acredite.
- Que, gestiones administrativas y presupuestarias que se han desarrollado o se encuentran en curso para subsanar la deuda vigente, indicando además si existe un cronograma de regularización.
- Indicar que acciones se están desarrollando para asegurar el abastecimiento del suministro de agua potable a las comunidades rurales afectadas, en caso de materializarse la paralización del suministro.
- Finalmente, se solicita precisar si existen auditorías o sumarios administrativos asociados a la gestión de este servicio, especialmente respecto al cumplimiento de pago.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

Víctor Pino Fuentes
H. Diputado

